

Sesión Extraordinaria N 003-2020

11-06-2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020

Acta de la Sesión Extraordinaria número cero tres dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día jueves 11 de junio del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y cinco minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice Presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Logan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Abdalab Brais Gómez

Ernesto Enríquez Ávila

Francela Alán Soto

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonai Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

11/06/2020

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

- Análisis y aprobación del Plan de Moratoria según Ley N.9848 *“Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19.”*

ARTICULO III

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y cinco minutos exactas.

INCISO N°2:

Se procede a leer el Oficio ALCM-256-2020, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, que dice: *“Atendiendo solicitud de la Gestora de Servicios, Tatiana Araya Araya, con respecto al Oficio N.81-2020, donde se le convoca a Sesión Extraordinaria, es que les solicita se amplíe el plazo para el 11 de julio del 2020, ya que por razones justificadas no podrá presentar dicho informe para la fecha establecido.”*

El Presidente Municipal-Luis Francisco Montoya Ayala le pregunta al Alcalde: ¿Cuáles son las razones por la que no se pudo presentar Tatiana?. Y el día el 11 de julio, es sábado por lo cual no se puede ese día, por lo que propone el día 09 de julio.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia responde que la Funcionaria Tatiana debe de presentar cada semestre, un informe muy parecido al que se le está solicitando y para no

11/06/2020

tener que repetirlo y además de que está realizando el estudio tarifario.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que la Funcionaria Municipal Tatiana Araya le comento sobre el tema del informe, más sin embargo para el día 09 de julio, está proponiendo vía moción, una convocatoria a los Concejales de Distrito, amparado en el Artículo 103 del Código Municipal, El Alcalde Municipal expresa que el mecanismo que se ha usado siempre con los proyectos de los Concejos De Distrito, es que su persona los convoca y ellos proponen sus proyectos y luego se presentan al Concejo Municipal para la debida aprobación.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.-

Se procede a dispensar de trámite de comision el Oficio ALCM-256-2020, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

ACUERDO 2.-

En atención al Oficio ALCM-256-2020, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, el Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Funcionaria Lcda. Tatiana Araya Araya-Gestora de Servicios para el día 09 de julio del 2020 a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

Comuníquese al Alcalde Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda cambiar el orden del día en vez de la Audiencia para la Funcionaria Lcda. Tatiana Araya Araya -Gestora de Servicios se incluya el análisis y aprobación del

11/06/2020

Plan de Moratoria según Ley N.9848 “*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la pandemia de Covid-19.*”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO II. Análisis y aprobación del Plan de Moratoria según Ley N.9848 “*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la pandemia de Covid-19.*”

INCISO N°3:

Se procede con la explicación del Plan de Moratoria, amparado en la Ley N.9848.

El cual se va aplicar en los arreglos de pagos, durante el año 2020

Se adjunta el Estudio Técnico Financiero, de la siguiente manera:

Un estudio financiero de un proyecto tiene como objetivo detectar los recursos económicos para poder llevar a cabo un proyecto, en este caso específico se determinará si la Municipalidad de Montes de Oro posee los recursos financieros para la aplicación de la ley 9848 sin que ponga en riesgo la operación del municipio ni la prestación de servicios. Gracias a este análisis se calcula también el costo total de cada tributo, así como los ingresos que se estiman recibir durante el periodo de afectación.

1. Acueducto municipal.

Según el oficio UGS N°63-2020 realizado por la gestora de servicios, indica lo siguiente:

1.1. Listado de contribuyentes el cual adeudaban el mes a cobro solamente. Cabe indicar que el agua vencía el 16 de marzo, por tal motivo se está incluyendo aquellos contribuyentes cancelaron del 1 al 16 de marzo.

Cantidad de usuarios 2078 pajas

Listado en anexo 1

1.2 Ingreso a dejar de percibir por el tiempo de moratoria, con el supuesto que ninguna cancelara lo adeudado de los servicios municipales

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020

11/06/2020

categoria 1	1956
categoria 2	104
categoria 4	16
categoria 5	2
	2078

Cabe señalar que el servicio de agua es medido mes a mes, por lo que resulta imposible lograr saber cuánto consumo consumirá estos 2078 contribuyentes, por lo que procede a informar según el historio de consumo por categoría la siguiente información

En promedio mensual de los periodos 01-2019 hasta 04-2020, es de ¢22 294 340,80 mensualmente.

Actualmente existen 4180 contribuyentes con agua medida.

Esto en formas generales, ahora se presentará esta misma información, pero por categoría.

DOMICILIARIA	promedio indicador		
ABONADOS	3 851,53	93,40%	
CONSUMO	125 570,20		
RECAUDACION	19 415 643,85	87,10%	
PORC. ABONADOS	100		
CONS.PROM.	32,63	32,63	
REC.PROM	5 045,53	5 045,53	9 869 056,68
ORDINARIA			
ABONADOS	234,33	5,70%	

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020
11/06/2020

CONSUMO	7 966,60		
RECAUDACION	1 986 790,23	8,90%	
PORC. ABONADOS	100		
CONS.PROM.	33,94	33,94	
REC.PROM	8 463,64	8 463,64	880 218,56
 REPRODUCTIVA			
ABONADOS	3	0	
CONSUMO	254		
RECAUDACION	61 952,00	0,28%	
PORC. ABONADOS	100		
CONS.PROM.	84,68	84,68	
REC.PROM	20 650,67	20 650,67	
 PREFERENCIAL			
ABONADOS	21,13	0,50%	
CONSUMO	1 730,00		
RECAUDACION	419 272,4	1,90%	
PORC. ABONADOS	100		
CONS.PROM.	81,84	81,84	

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020

11/06/2020

REC.PROM	19 830,79	19 830,79	317 292,64	
GOBIERNO				
ABONADOS	14,93	0,40		
CONSUMO	1 626,00			
RECAUDACION	410 682,25	1,80		
PORC. ABONADOS	100			
CONS.PROM.	109,46	109,4		
REC.PROM	27 638,74	27 638,7	55 277,48	
		total	11 121 845,36	opc 1
* RESUMEN *				
ABONADOS	4 124,93	4 124,93		
CONSUMO	137 146,8			
RECAUDACION	22 294 340,80	22 294 340,80		
PORC. ABONADOS	100			
CONS.PROM.	33,28	33,28		
REC.PROM	5 409,72	5 409,72	11 241 398,16	opc 2

Entonces en promedio a dejar de percibir de ingresos por agua medida, si los 2078 contribuyentes no cancelaran, es de ¢11.241.398.16 por mes, por 9 meses ¢

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020

11/06/2020

mensural	11 241 398,16 op2
anual * meses*	101 172 583,44

Egresos

Según el presupuesto ajustado para el año 2020, se estima un gasto distribuido de la siguiente manera

Tabla 1

Renumeraciones	104 085 893,15	85 990 610,96			
Servicios	22 633 907,58	11 694 140,86			
materiales y suministros	12 670 899,19	5 302 145,21			
Intereses y comisiones	51 891 899,59	34 004 653,89	79 973 464,75	6-A-1425-0117	28 081 565,16
Bienes Duraderos	3 500 000,00	1 975 000,00			
Amortización	14 227 400,49	5 590 464,02	26 483 263,93	6-A-1394-0514	12 255 863,44
	209 010 000,00	144 557 014,94	total de deuda		40 337 428,60
		69%			saldo faltante d
		70%			

La tabla 1, de la estructura de egresos municipal del acueducto Municipal indica lo siguiente

- La estructura de egresos para el 2020 es de ¢209.010.000, del cual se ha gastado ya un 30%, dentro de este monto total o está incluida todos los gastos financieros del acueducto, haciendo falta ¢40.337.428,60 millones.
- Recordemos que esos ¢209.100.000.,00 es lo que se espera percibir para no cerrar un déficit en el servicio, y aplicando la ley 9848, se pondría en riesgo de percibir un total aproximado de ¢101 172 583,44, de los cuales hoy presupuestariamente tenemos ¢144.557.014,97, por lo que tendríamos que dejar sin utilizar un 70% de este para no cerrar con déficit, lo cual resulta imposible realizarlo sin afectar la continuidad del servicio.

Así las cosas, aplicando el plan de dejar de cobrar a los 2078 que estaban al día al 16 de marzo percudiría no solo la operación del acueducto, por cuanto no se recomienda su aplicación.

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020

11/06/2020

1.3. Morosidad

sumatoria 16marzo					
medid	cedu	SumaDemon	ubicaci	CuentaDem	Camp
	235	24852625			

2. Servicio de recolección de basura.

2.1. Contribuyentes que están al día al 16 de marzo de los servicios municipales

'generalbasura' no coincidente con 'MOROSO BASURA'					
cedu	nomb	direcci	monto	complemen	catego
		1759	5 949 639,		

LISTADO EN ANEXO3

2.2. Ingreso a dejar de percibir por el tiempo de moratoria, con el supuesto que ninguna cancelara lo adeudado de los servicios municipales

Tabla 2

'generalbasura' no coincidente con 'MOROSO BASURA'					
cedu	nomb	direcci	monto	complemen	catego
		1759	5 949 639,18		
		9 MESE	53.546.752,	Marzo a dic	

2.3. Morosidad

MOROSO BASURA						
CEDU	NOMB	DIRECCIO	MONTO	PERIC	UE	Camp
		2357	29122579,			

2.4. Egresos

Tabla 3

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020

11/06/2020

Remuneración	68 149 964,97	55 470 248,26
Servicios	23 540 974,00	19 799 179,00
Materiales suministros	36 470 230,00	23 757 885,00
Intereses y comisiones	861 917,70	-
Transferencia Corrientes	7 500 000,00	
Bienes Duraderos		19 438 831,03
amortización	16 276 913,33	-
total	152 800 000,00	118 466 143,29
		78%

- Recordemos que esos ¢152.800.000.,00 es lo que se espera percibir para no cerrar un déficit en el servicio, y aplicando la ley 9848, se pondría en riesgo de percibir un total aproximado de ¢53.546.752,62, un 45% del saldo actual presupuestario, por lo que ese es el monto a rebajar o no gastar para no cerrar con déficit, lo cual resulta imposible esto sin afectar la prestación del servicio.

Por lo tanto, se recomienda su no aplicación.

3. TERMINAL DE BUSES

DERECHO DE ESTACIONAMIENTO

- 3.1. Contribuyentes que están al día al 16 de marzo de los servicios municipales

NO HAY, NINGUNO AL DIA, TODOS ESTAN MOROSOS

CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	MONTO ADEUDADO	PEND.
3101455232	COMERCIALIZADORA APOLO M27A SA	200 SUR DE LA IGLESIA DE SAN LORENZ	15 184 367,84	37
3102028716	AUTO TRANSPORTES MIRAMAR LTDA	COSTADO NORTE LICEO MIRAMAR MO	80 526,30	1
3101223689	TRANSPORTES MONTES DE ORO S A	50 NORTE ESCUELA JMZB MIRAMAR	43 350 324,00	95
3101072757	AUTO TRANSPORTE CUATRO POR TRES SA	CONTIGUO A LICEO DE MIRAMAR	469 739,34	1
			59 084 957,48	

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020

11/06/2020

- 3.2. Ingreso a dejar de percibir por el tiempo de moratoria, con el supuesto que ninguna cancelara lo adeudado de los servicios municipales

NINGUN.

En este caso, al no haber ningún contribuyente al día, no podría aplicarle la ley 9848.

ALQUILER DE LOCALES

- 3.3. Contribuyentes que están al día al 16 de marzo de los servicios municipales

	Nuria eladia zuñiga leiton	602410682	78 656,68

- 3.4. Ingreso a dejar de percibir por el tiempo de moratoria, con el supuesto que ninguna cancelara lo adeudado de los servicios municipales

	Nuria eladia Zuñiga leiton	602410682	78 656,68
		9 meses	707 910,12
		Abril a dic	

3.5. Estructura de egresos

Tabla 4

Remuneraciones	11 437 774,27	9 331 933,45	93%
servicios	863 576,41	591 761,41	6%
materiales	470 649,32	98 701,52	1%
	12 772 000,00	10 022 396,38	78%

- Recordemos que esos ¢12.772.000.,00 es lo que se espera percibir para no cerrar un déficit en el servicio, y aplicando la ley 9848, se pondría en riesgo de percibir un total aproximado de ¢707.910.12, un 7% del saldo actual presupuestario, pese a ser un porcentaje bajo, véase la tabla 4, donde los gastos fijos representan (remuneración y servicios) representan un 99% de los gastos, lo cual resulta imposible esto sin afectar la prestación del servicio.

Por lo tanto, se recomienda su no aplicación.

11/06/2020

4. Cementerio

4.1. Contribuyentes que están al día al 16 de marzo de los servicios municipales

'DISTCONC' no coincidente con 'moroCem'							
cedu	nomb	cant se	monto x perio	sal	año a	direcci	Camp
	288	520	1886544,39				

Anexo 4

4.2. Ingreso a dejar de percibir por el tiempo de moratoria, con el supuesto que ninguna cancelara lo adeudado de los servicios municipales

'DISTCONC' no coincidente con 'moroCem'							
cedu	nomb	cant se	monto x perio	sal	año a	direcci	Camp
	288	520	1 886 544,39				
	9 mes		5 659 633,20				

Abril a dic

4.3. Morosidad

moroCem				
nomb	cedu	SumaDeaño a	SumaDeaño a	SumaDeCamp
	77	4 593 002,9	24 334 688,1	

4.4. Egresos

Tabla 5

reenumeraciones	14 530 171,	12 134 891,89	63%
servicios	2 747 961,	2 393 041,70	12%
Materiales y suministros	5 521 866,	4 722 471,96	25%
	22 800 000,	19 250 405,55	

- Recordemos que esos ¢22.800.000.,00 es lo que se espera percibir para no cerrar un déficit en el servicio, y aplicando la ley 9848, se pondría en riesgo de percibir un total aproximado de ¢5.659.633,20, un 29% del saldo

11/06/2020

actual presupuestario, pese a ser un porcentaje bajo, véase la tabla 5, donde los gastos fijos representan (remuneración y servicios) representan un 75% de los gastos, quedando así la estructura de materiales y suministros para su rebajo, lo cual el total en saldo actual no cubre el total a dejar de percibir, lo cual lo cual resulta imposible esto sin afectar la prestación del servicio.

Por lo tanto, no se recomienda su aplicación.

5. Mercado

Propuesta de mercado

- No incluir los gastos personales de la plaza vacante de misceláneo, nos ahorramos ¢8.510.283.14 anexo 15
- Reducir los gastos no personales en ¢479.924.20, anexo 16
- Reducir los materiales y suministros en ¢1.887.500,00, anexo 17
- No se incluye los locales nuevos
- En total se rebajan los costos en ¢10.876.707,13, anexo 20
- se logra bajar los costos en un 26% para los años 2020-2021.

Sin embargo, se recuerda que

1. la estructura presupuestaria tarifaria no está ajustada al presupuesto actual, por cuanto para lograr ello, se debe enviar un presupuesto extraordinario, lo cual no se ha realizado.

Tabla 6

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020	ESTIMACIÓN PARA TASA DE RECOLECCIÓN
0	REMUNERACIONES	¢15 370 161,63	¢4 637 881,16
1	SERVICIOS	¢3 304 455,85	¢7 096 816,29
2	MATERIALES	¢7 456 278,52	¢3 446 704,56

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020

11/06/2020

	SUMINISTROS		
	TOTAL	¢26 130 896,00	¢15 181 402,01

CONCEPTO/MONTO	2019	2020	2021
REMUNERACIONES	4 637 881,16	4 753 828,19	4 872 673,90
SERVICIOS	7 096 816,29	7 274 236,70	7 456 092,61
MATERIALES Y SUMINISTROS	3 446 704,56	3 532 872,17	3 621 193,97
depreciacion		3 870 792,00	3 870 792,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	15 181 402,01	19 431 729,06	19 820 752,48
Gastos de Administración	1 518 140,20	1 556 093,71	1 594 996,05
Total Costos	16 699 542,21	20 987 822,76	21 415 748,53
Utilidad para el desarrollo	1 669 954,22	1 711 703,08	1 754 495,65
SUMA ANUAL A RECUPERAR	18 369 496,43	22 699 525,84	23 170 244,19

2. Por lo que existe una diferencia -¢10 949 493,99 entre el presupuesto y la tarifa.
3. Aplicando el rebajo del 26%, los ingresos a percibir PENSANDO EN QUE SE ALQUIEN EL 100% DE LOS LOCALES, se perseveraría los siguientes ingresos

MUNICIPALIDAD DE
MERCADO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE ALQUILERES
ANUAL ESCALONADO
2020-2024
modificado

LOCAL	2020	2021
1	124 205,0	126 780,6
2	105 173,6	107 354,6
3	100 165,3	102 242,4
4	144 738,9	147 740,3
5	120 198,4	122 690,9
6	120 198,4	122 690,9
7	120 198,4	122 690,9
8	115 690,9	118 090,0
9	70 115,7	71 569,7

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°003-2020

11/06/2020

10	70 115,7	71 569,7
11	70 115,7	71 569,7
12	70 115,7	71 569,7
13	56 092,6	57 255,8
14	56 092,6	57 255,8
15	56 092,6	57 255,8
16	56 092,6	57 255,8
17	56 092,6	57 255,8
18	52 086,0	53 166,1
19	52 086,0	53 166,1
20	56 092,6	57 255,8
21	32 052,9	32 717,6
22	65 107,5	66 457,6
23	20 033,1	20 448,5
24	102 674,5	104 803,6
25	-	-
26	-	-
27	-	-
mensual	1 891 627,2	1 930 853,7
anual	22 699 525,8	23 170 244,2
	22 699 525,84	23 170 244,19

El total a percibir aplicando el ajuste es de ¢22.699.525.80 aplicando la totalidad de ajustes del estudio tarifario con las modificaciones o escenarios presentados y el presupuesto ajustado para el año 2020 es de ¢26 130 896,00.

4. 11 locales desocupados de que suman un ingreso mensual de ¢ 901 988,7, un riesgo de dejar de percibir si siguen desocupados de ¢ 10 823 864,9 anuales. señalados con celeste.
5. Entonces los 12 locales que, si están ocupados y que, si se verían beneficiados con el rebajo, pagaran en total de 989 638,4 por el año ¢ 11 875 660,9,

En relación a lo señalado en el punto 5 y en el punto 1, tabla 6, tendríamos un escenario donde el cual está garantizado el ingreso de ¢11.875.660,60 ante una estructura de gastos presuestario de ¢26.130.896.,00 y ante una estructura de gastos según estimación de tasa de 15.181.402,01. Por lo que resulta muy riesgoso su aplicación por cuanto no se garantiza

11/06/2020

el total de ingresos para garantizar la estabilidad financiera del mercado, afectando esto directamente el servicio.

Así las cosas, no se recomienda su aplicación-

6. Patentes

Según el Oficio *Oficio INT//D.D.U.R/ N°20-2020*

6.1. los patentados que se encontraban al día son:

Al día en patentes comerciales	Monto que no ingresaría
164	€69.197.380,46

Licencias de licores “B” al día	Monto que no ingresaría
7	€1.913.350,00

Total	Total
171	€71.110.730,46

6.2. Existen un total de 490 licencias comerciales de las cuales se encuentran morosos 326, en licencias de licores existen 46 patentados en total, 25 Licensatarios están al día y 21 morosos, no omito manifestar que ese dato incluye todos los tipos de licencias de licores.

6.3. El total de patentados del cantón son 536, según el SIM.

6.4. Según oficio DC-54-2020 de la Contadora Municipal, debido a que los ingresos percibidos por patentes financian la totalidad de remuneraciones del programa I, ósea gastos fijos, al otorgarse dicho beneficio se incrementaría el déficit y tendríamos problemas de liquidez.

Por lo tanto, no se recomienda su aplicación-

11/06/2020

7. Bienes inmuebles

Este impuesto no está sujeta a valoración, por cuanto se trata de un impuesto nacional no cantonal. Por lo que exime este impuesto a la aplicación de la ley 9848, al igual que los permisos de construcción.

8. Arreglos de pago.

La Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, N° 9848, en su artículo ARTÍCULO 16- señala lo siguiente:

Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definen las condiciones de dichas facilidades de pago.

Ahora bien, nuestra normativa vigente indica lo siguiente

Reglamento para el Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Montes de Oro

Artículo 27.—El tiempo máximo que se concede para hacer un arreglo de pago no excederá de seis meses calendario, contados a partir de la firma del documento respectivo. El Departamento de Rentas y Cobranzas elaborará una tabla donde se especificará el monto de los depósitos previstos a la formalización del arreglo de pago.

Artículo 28.—En caso de que el contribuyente moroso incumpliere el compromiso adquirido de arreglo de pago, la Municipalidad procederá de inmediato a pasar esta cuenta a cobro judicial y este contribuyente no será sujeto a otro arreglo.

Artículo 29.—Los arreglos de pago se harán con deudas superiores a los diez mil colones.

Artículo 30.—Toda la documentación relativa a arreglos de pago estará en custodia del Departamento de Rentas y Cobranzas, el cual en su oportunidad y de ser necesario, la remitirá a los abogados que contrate la municipalidad para realizar las acciones de cobro judicial correspondiente.

Así las cosas, en virtud que la Municipalidad de Montes de Oro no puede aplicar los beneficios en la aplicación de tasas e impuestos señalados en la ley, debido a la situación financiera que vive este, pero sabiendo que la comunidad oromontana

11/06/2020

también posee una situación financiera preocupante, el artículo 16 de la ley 9848, si resulta conveniente aplicarla, bajo las siguientes condiciones

1. El tiempo máximo que se concede para hacer un arreglo de pago no excederá de 12 meses calendario, contados a partir de la firma del documento respectivo, efectuando un pago inicial de un 20% mínimo. La Unidad de Gestión de servicios elaborará una tabla donde se especificará el monto de los depósitos previstos a la formalización del arreglo de pago.
2. En caso de que el contribuyente moroso incumpliere el compromiso adquirido de arreglo de pago, la Municipalidad procederá de inmediato a anular el arreglo de pago, a pasar esta cuenta a cobro judicial y este contribuyente no será sujeto a otro arreglo.

Sin más que agregar, se despide

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal

Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que el espíritu del informe está bien, que lamentablemente no se le puede dar los beneficios a la población

Más sin embargo, sin recomiendo que se le pague un curso de redacción de informes a las jefaturas de cada departamento de la Municipalidad, para que se mejore los diseños al emitir un informe, porque es mi criterio que ha este informe le falta contenido y forma a como se debe de presentar un informe.

El Presidente Municipal -Luis Francisco Montoya Ayala expresa que este informe no lo entiende, le falta contenido, le da vergüenza su presentación, ya que cualquier ciudadano puede solicitar copia del mismo y se le tiene que dar; y siendo que el Concejo Municipal es el responsable de aprobar el Plan De Moratoria y que está por vencer el plazo, no se puede hacer otra cosa.

11/06/2020

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 4.-

Se procede a dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-261-2020, suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda aplicar el Artículo N.16 de la Ley N.9848 "*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la pandemia de Covid-19.*", de la siguiente manera:

- Todo aquel contribuyente que desee realizar un arreglo de pago deberá solicitarlo a la cuenta del correo electrónico servicios.montesdeoro@gmail.com
- La encargada tendrá 10 días hábiles para contestarle al contribuyente, proporcionándole los requisitos que deben de presentar e indicarle hora y día en el que debe presentarse para formalizar el arreglo de pago.
- Tal y como lo dice el estudio, la cuota inicial será de un 20% y el saldo restante será dividido en doce cuotas mensuales.
- En caso de que el contribuyente incumpla una cuota del arreglo de pago, su cuenta será enviada a Cobro Judicial y no tendrá posibilidad de hacer nuevamente un arreglo de pago.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ENTERADOS

ARTICULO III- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°3:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y VENTIOCHO MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL- LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. -
U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal